



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2012.

Juanjui, 12 de Abril del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.**

VISTO: La solicitud de fecha 26 de Marzo del 2012, presentado por el por el Presidente de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio La Merced el señor Geniel Urquía Flores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo determinado en la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los Artículos N° 7, 9 y 16, modificado por la Ley N° 28863, dispone proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional.

Que, por Seguridad Ciudadana, se entiende a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, la Municipalidad es la Institución encargada de planificar, organizar los programas de acción destinados a la buena convivencia entre los vecinos, garantizando la tranquilidad, la paz y que el vecino se despliegue en todas sus actividades con plena seguridad.

Que, según lo dispuesto por el artículo 73° numeral 5 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estas son componentes para promover y organizar la participación de los vecinos en desarrollo comunal, en concordancia con lo estipulado en el artículo 113° numeral 6 de la misma Ley que señala que el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito a través de las Juntas Vecinales Comunes.

Que, el artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con la participación de los vecinos en el Gobierno Local-Juntas Vecinales Comunes, textualmente dice: Los Consejos Municipales, a propuesta del Alcalde, de los Regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las Juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de obras Municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las Juntas Vecinales Comunes a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en organización y funciones de las Juntas Vecinales Comunes, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo 21 del D.S. N° 012-2003-Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que una de sus funciones del Alcalde en el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es: a) Presidir el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de su ámbito de competencia territorial;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: www.munijuanjui.go.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Telef:042545838





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2012.

Que, en asamblea realizada el día 27 de Febrero del año 2012, con la participación de los moradores del Barrio La Merced, a convocatoria del señor **Geniel Urquía Flores**, con la finalidad de conformar la Junta Vecinal en ese sector, para lo cual se comprometen en forma conjunta, formar grupos de ciudadanos para realizar su trabajo de vigilancia, y de trabajar en forma mancomunada con toda las autoridades civiles, militares, a fin de lograr la paz y la tranquilidad que tanto anhelamos.

Que, estando al Informe N° 034-2012-MPMC-SM/OAJ, de Asesoría Legal Interna, donde concluye que se emita el acto administrativo correspondiente, reconociendo a la Nueva Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana y a sus integrantes del Barrio La Merced, Provincia de Mariscal Cáceres-Juanjui, por estar enmarcado en lo dispuesto en el Art. 84, Numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y acorde a los estamentos legales.

Que, se incluya en el nuevo TUPA de la Entidad, el procedimiento de reconocimiento de Junta Directiva estableciendo los requisitos, costos de ser el caso y plazo de procedimiento.

Y en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y las visaciones respectivas.

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER a la nueva junta Directiva e integrantes de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana del Barrio La Merced, comprensión del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: GENIEL URQUIA FLORES
SECRETARIO DE ACTAS	: JUOL PINEDO MEZA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: EDUARDO VELA ARAUJO
TESORERA	: CESAR AUGUSTO JIMÉNEZ CARRION
VOCAL N° 1	: EUDOCIO NONAJULCA VALLE
VOCAL N° 2	: SEGUNDO PEDRO HOYOS CARLES
VOCAL N° 3	: ALBER VELA LÓPEZ

Artículo 2°.- AUTORIZAR su inscripción en el Registro de las Juntas Vecinales Comunes de la Provincia de Mariscal Cáceres, Distrito de Juanjui.

Artículo 3°.- DERÓGUESE o deje en suspenso según el caso, las disposiciones administrativas y Municipales que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4°.- PRECISE, que el mandato del Consejo Directivo tendrá una vigencia de 02 años a partir de la Notificación de la presente Resolución.

Artículo 6°.- NOTIFIQUESE, al Gerente de la Oficina de Asuntos Sociales, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y a los integrantes de la presente Junta Vecinal Comunal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Web: www.munijuanjui.go.pe / email: municipalidad@munijuanjui.msn.com / Telef: 042545838